

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0 3 7 7

(20 SEP 2022)

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución MME No. 40278 del 2 de agosto de 2022 por medio de la cual se resolvió la solicitud de modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto denominado "Proyecto FACTS serie SSSC en los dos circuitos de la línea Santa Marta – Termocol (Bonda) – Termoguaejira 220 kV."

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de Decreto 381 de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, modificada por la Resolución CREG 193 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito con radicado MME No. 1-2022-019602, la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P. (la Empresa, el Inversionista o TRANSELCA) solicitó al Ministerio de Minas y Energía (el Ministerio o MME) prorrogar la Fecha de Puesta en Operación (FPO) del "*Proyecto FACTS serie SSSC en los dos circuitos de la línea Santa Marta – Termocol (Bonda) – Termoguajira 220 kV*" (Proyecto) en un total de 154 días calendario.

Que, en atención de dicha solicitud, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución No. 40278 del 2 de agosto de 2022, por la cual resolvió modificar la FPO del Proyecto en un término de 55 días calendario, estableciendo como nueva FPO el 24 de septiembre de 2022.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 40278 del 2 de agosto de 2022 fue notificada a TRANSELCA a través de correo electrónico el 5 de agosto de 2022.

Que, el 17 de agosto de 2022, y estando en el término procedente para recurrir, TRANSELCA presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 40278 de 2022, mediante comunicación con radicado MME 1-2022-030825, con la que solicitó se modifique el artículo primero y se cuenten los días de retraso desde el 21 de mayo de 2022, hasta la fecha de la resolución que resuelva el presente recurso de reposición.

Que, para resolver se considera,

1. ARGUMENTOS DEL INVERSIONISTA

Mediante oficio con radicado MME No. 1-2022-030825 el Inversionista solicita al Ministerio de Minas y Energía modificar el plazo de la FPO considerando los días de retraso desde el 21 de mayo de 2022, fecha esperada de entrega de los dispositivos SmartValves para el Proyecto, y hasta la fecha de la resolución que resuelva el recurso de reposición. Lo anterior, teniendo en cuenta que al día del presente recurso TRANSELCA no ha recibido los dispositivos Smart-Valves.

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución MME No. 40278 del 2 de agosto de 2022 por medio de la cual se resolvió la solicitud de modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto denominado "Proyecto FACTS serie SSSC en los dos circuitos de la línea Santa Marta – Termocol (Bonda) – Termoguajira 220 kV."

El Inversionista argumenta que, para que se pudiera cumplir con la FPO del 31 de julio de 2022 (hito 20 cronograma "Proyecto Compensación Santa Marta"), la Empresa debía haber recibido una parte de los dispositivos el 21 de mayo de 2022. Fecha que, si bien constituye una fecha de entrega intermedia y parcial, es desde ese momento en que esperaba iniciar las labores de alistamiento, montaje, integración, pruebas y puesta en servicio de los dispositivos SmartValves. Por ser una nueva tecnología, requiere de mayor tiempo y pericia para la instalación de estos dispositivos, pues involucra el trabajo de dos grupos de colaboradores en un término de 71 días. Por consiguiente, no se puede tomar el 7 de junio de 2022 (fecha que considera la resolución recurrida e hito 21 cronograma "Proyecto Compensación Santa Marta"), como la fecha de entrega definitiva, al no hacerle justicia a la complejidad de las labores necesarias para instalar y poner en funcionamiento esta clase de dispositivos.

De esta forma, TRANSELCA pide al Ministerio se modifique la FPO de la Resolución 40278 de 2022 y que cuente los días de retraso por fuerza mayor desde la primera fecha esperada de entrega (21 de mayo de 2022) de los dispositivos y no desde la segunda fecha esperada de entrega (7 de junio 2022), hasta la fecha de expedición de la resolución que resuelve el recurso de reposición interpuesto.

2. ANÁLISIS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Teniendo en cuenta los motivos de inconformidad presentados por TRANSELCA frente a la Resolución MME No. 40278 del 2 de agosto de 2022, el Ministerio procederá a estudiar la argumentación esgrimida desde las perspectivas aducidas por el recurrente y con base en la normativa vigente.

De acuerdo con lo expuesto por el Inversionista sobre la necesidad de considerar como fecha esperada de los dispositivos SmartValves el 21 de mayo de 2022, tal como está dispuesto en el cronograma del Proyecto, y no el 7 de junio de 2022, este Ministerio considera que, si bien TRANSELCA no allegó pruebas de que la instalación de estos dispositivos toma 71 días, las actividades necesarias para la instalación de estos dispositivos requieren de tiempo por parte del equipo de trabajo del Inversionista para que se pueda cumplir con la fecha prevista de puesta en operación. Lo anterior, por cuanto, se está ante una nueva tecnología desconocida y no usada anteriormente por el Inversionista que requiere de pericia por parte de los trabajadores para su adecuado funcionamiento.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma "Proyecto Compensación Santa Marta" allegado por el Inversionista, la entrega de los dispositivos SmartValves era esperada en un primer momento el 21 de mayo de 2022, y en un segundo momento el 7 de junio de 2022. Es decir, se contaba en el cronograma con dos fechas de entrega por parte de SMART WIRES al Inversionista. Con base en esto, tal como aduce el Inversionista en el recurso, se esperaban iniciar las actividades de alistamiento, montaje, integración, pruebas y puesta en servicio, una vez fueran entregados los primeros dispositivos del 21 de mayo de 2022, para que se pudiera cumplir con la FPO inicial del Proyecto, el 31 de julio de 2022. Además, teniendo en cuenta lo argumentado por este Ministerio en la resolución objeto de reposición, la ruta crítica del Proyecto se ve afectada desde las fechas de entrega no cumplidas por los motivos de fuerza mayor alegados y comprobados. Sin embargo, a pesar de que, el Ministerio reconoció el 7 de junio de 2022 (segunda fecha de entrega de los dispositivos) como la fecha de afectación de la ruta crítica del Proyecto, el cronograma del Inversionista se ve afectado a partir del 21 de mayo de 2022 (primera fecha de entrega) y no a partir de la segunda fecha de entrega prevista. Adicionalmente, se debe tener presente que, a la fecha de interposición del presente recurso, los motivos de fuerza mayor se mantienen, por cuanto TRANSELCA aún no ha recibido los dispositivos.



Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución MME No. 40278 del 2 de agosto de 2022 por medio de la cual se resolvió la solicitud de modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto denominado "Proyecto FACTS serie SSSC en los dos circuitos de la línea Santa Marta – Termocol (Bonda) – Termoguajira 220 kV."

Por consiguiente, y en atención a lo anteriormente expuesto, este Ministerio considera que, la no entrega parcial de los dispositivos SmartValves dispuesta en el cronograma de la Empresa para el 21 de mayo de 2022 (primera fecha de entrega), constituye una afectación a la ruta crítica del Proyecto. De esta forma, el Ministerio repone la Resolución 40278 de 2022 y cuenta los días de retraso en el cronograma desde la primera fecha esperada de entrega hasta la fecha de expedición de la presente resolución, y no desde la segunda fecha dispuesta de entrega de los dispositivos. Esto teniendo en cuenta que, como se dispuso en la resolución recurrida, este Ministerio no puede dar días que aún no se han causado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Reponer el artículo 1 de la Resolución MME No 40278 del 2 de agosto de 2022, por la cual se modificó la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto denominado "Proyecto FACTS serie SSSC en los dos circuitos de la línea Santa Marta — Termocol (Bonda) — Termoguajira 220 kV", según lo consignado en la parte motiva del presente acto administrativo, en un término de **CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 1 de agosto de 2022.

En consecuencia, la nueva Fecha de Puesta en Operación del Proyecto es el 18 de noviembre de 2022.

Artículo 2. - La empresa TRANSELCA S.A. E.S.P., deberá actualizar la garantía única de cumplimiento por un período igual al tiempo desplazado, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, y al Operador del Sistema Interconectado - XM, para su conocimiento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Representante Legal de TRANSELCA S.A. E.S.P., advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por encontrarse agotada la actuación administrativa.

Para ello envíese comunicación de notificación personal al correo notificaciones@transelca.com.co.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

20 SEP 2022

IRENE VÉLEZ TORRES
MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

Elaboró: Laura Perilla Lievano - Abogada OAJ Revisó: Luis Alfonso Cárdenas Sepúlyada - Juan Diego Barrera Rey - Jefe de OAJ